

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL de este Ayuntamiento el día 15 de ENERO de 2018.**

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D^a Margarita Suárez Pérez
D^a M^a Rita Irusta Fernández

No asistentes:

D^a Mirta Pérez Fernández

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez.

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de enero de dos mil dieciocho, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretaria General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- aprobación de certificación de obra núm. 8: rehabilitación parcial "Casino" de Navia (expediente núm. 0629/2016)
- facturas
- aprobación de gasto: reparación cubierta escuelas de Teifaros
- aprobación de gasto: reparación cubierta (goteras) albergue Piñera
- aprobación de gasto: reparación cubierta (goteras) plaza de abastos de Navia

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

- autorizaciones de uso:

A. A. I.	expediente núm. 0006/2018	3º: 24276
autorización explotación ganadera para albergar una burra en semilibertad en Balmeón		

- cambio de titularidad actividades

FANO ÁLVAREZ, C.B.	expediente núm. 0993/2017	3º: 05698
cambio titularidad bar restaurante en parcela 17 del Polígono Industrial de La Colorada		

♦ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

- DAR CUENTA AUTO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 (expediente núm. 0438/2016)
- APROBACIÓN BASES CREACIÓN BOLSA PUESTO PINTOR (expediente núm. 0073/2018)
- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ILAS PARA OBRAS REHABILITACIÓN "FANTASIO" DE NAVIA (expediente núm. 0078/2018)
- SOLICITUD A. L. G.: CONSESIÓN PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se formula ningún ruego y/o pregunta

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta de los borradores de acta de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 27.12.17 y 08.01.18, previamente distribuidos; hallándose todos conformes con los mismos. Sometidos a votación, son aprobados con el voto favorable de los CUATRO (4) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora se da cuenta de la presentación de CERTIFICACIÓN DE OBRA de la rehabilitación del "Casino" de Navia, sin que haya sido revisada por ese servicio. Si hay algún inconveniente de informará posteriormente, si ahora se decide su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de mil treinta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos (1.034,55 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9120.212.00; a favor de LUIS FERNÁNDEZ SUÁREZ con DNI XXXXXXXX-X; en concepto de

- ✓ obras de reparación de cubierta de tejado en las escuelas de Teifaros



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por PIZARRAS Y REFORMAS LUIS para la realización de obras de reparación de cubierta de tejado en albergue de Piñera por un valor estimado de 570,00 €.

Visto que se trata de un contrato menor de obras, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 50.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de seiscientos ochenta y nueve euros y setenta céntimos (689,70 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9120.212.00; a favor de LUIS FERNÁNDEZ SUÁREZ con DNI XXXXXXXX-X; en concepto de

- ✓ obras de reparación de cubierta de tejado en el albergue de Piñera



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por NORTHCON, S.L. para la realización de obras de reparación de las goteras de la plaza de abastos por un valor estimado de 5.120,00 €.

Visto que se trata de un contrato menor de obras, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 50.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de seis mil ciento noventa y cinco euros y veinte céntimos (6.195,20 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 9120.212.00; a favor de NORTHCON, S.L. con CIF B-33584723; en concepto de

- ✓ obras de reparación de goteras de la plaza de abastos de Navia

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ **AUTORIZACIONES DE USO**

A) Visto el expediente núm. 0006/2018, tramitado a instancia de A. A. I. (R.E. núm. 0030/18) solicitando autorización de que una explotación ganadera consistente en un establo para albergar UNA BURRA en Balmeón, s/n (Navia), cumple con la legislación aplicable.

Visto el informe FAVORABLE de la Oficina técnica de fecha 11.01.18 (R.E. núm. 0165/18) en el que se pone de manifiesto que el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en las Normas Subsidiarias, por lo que procede otorgar la licencia de uso solicitada.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a A. A. I., con DNI XXXXXXXX-X autorización para la puesta en funcionamiento de una explotación ganadera consistente en un establo para albergar UNA (1) BURRA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Balmeón
normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo no urbanizable (SNU)
calificación del suelo	núcleo rural disperso (NRDis)
otras autorizaciones	no proceden
referencia catastral	33041A022002100000PS y 33041A022002120000PU

La autorización quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- el estiércol se destinará al abonado natural del terreno y huerto

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.....artículo 6		
	8.3. otras autorizaciones administrativas.....	33,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

- **CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDADES**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

A) Visto el expediente núm. 0993/2017, tramitado a instancia de M. J. A. M. en nombre de FANO ÁLVAREZ, C.B. (R.E. núm. 7685/2017) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a BAR-RESTAURANTE sito en la parcela 17 del Polígono Industrial de La Colorada.

Vistos el informe FAVORABLE del Arquitecto municipal de fecha 09.01.18 y el del responsable de la UTAS I de fecha 03.01.18.

Visto que no consta que dicha licencia se haya dado de baja.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar razón de la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de BAR-RESTAURANTE, siendo el nuevo prestador de la misma FANO ÁLVAREZ, C.B., con CIF E-74087453; debiendo ejercerse la actividad de acuerdo a las siguientes determinaciones:

emplazamiento	parcela 17 del Polígono Industrial de La Colorada
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	industrial (I)
referencia catastral	5330513PJ8253S0001RH
otras autorizaciones	no proceden
calificación de la actividad	molesta (ruidos, vibraciones y olores)
nombre comercial	LA ESTACIÓN

La actividad deberá ejercerse en las mismas condiciones en que se venía ejercitando por el anterior titular que la transmite, en particular:

- las contenidas en el **decreto de la Alcaldía de fecha 04.04.00:**
 - * Las del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Rubén Ángel Méndez Pérez, de fecha de visado 13 de agosto de 1999.
 - * Se colocarán extintores de una eficacia mínima de 21A-113B separados a una distancia máxima de 15 m.
 - * El local tendrá un aforo de **99 personas**.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

* No se podrá instalar música amplificada. El nivel sonoro en el interior del local no será superior a 85 dBA y la potencia de los equipos de música no será superior a 10 W.

* Las máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones se instalarán aisladas de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior.

* El mobiliario estará dotado de elementos elásticos que minimicen la emisión de ruidos de impacto, que en todo caso se deberán ajustar a los límites establecidos.

* La ventilación de humos de cocina se realizará por conducto exclusivo cuya altura superará en un metro la altura del edificio más alto, propio o colindante, situado a menos de 10 m. de distancia de aquél en el que se disponga la evacuación y deberá superar el borde superior del hueco más alto si la distancia del conducto al mismo está comprendida entre los 10 y los 50m.

* Se garantizará una ventilación de 12 l/s por persona o 12 l/s por m² de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios.

* En el certificado final de obra emitido por el técnico director de la misma y tras las pruebas oportunas, se hará constar que, el nivel sonoro máximo transmitido al interior de las viviendas colindantes al local donde se genera el ruido producido por la actividad no será superior a 30 dBA desde las 7 a las 22 horas y de 28 dBA desde las 22 a las 7 horas. Asimismo el nivel sonoro máximo transmitido al exterior de la fachada de edificios próximos no colindantes no será superior a los 55 dBA desde las 7 a las 22 horas y de 45 dBA desde las 22 a las 7 horas.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (122,00 m ²) (100,00 m ² x 1 €/ m ²) + (022,00 m ² x 1,1 €/ m ²)	124,20 €
c)	Coefficiente de calificación	1,5
antigüedad licencia: 14 años (acuerdo Decreto Alcaldía de fecha 19.02.02; expediente núm. 0941/2001)		
tasa: 100% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		411,30 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- DAR CUENTA AUTO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 (expediente núm. 0438/2016)
- APROBACIÓN BASES CREACIÓN BOLSA PUESTO PINTOR (expediente núm. 0073/2018)
- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ILAS PARA OBRAS REHABILITACIÓN "FANTASIO" DE NAVIA (expediente núm. 0078/2018)
- SOLICITUD A. L. G.: CONSESIÓN PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CUATRO (4) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día:**

➤ **DAR CUENTA AUTO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 (expediente núm. 0438/2016)**

Por la Secretario se da cuenta de la remisión (R.E. núm. 0135/18) de la certificación del auto de fecha 13.11.17, dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Oviedo, que es firme, por la que se declara la terminación del recurso por carencia sobrevenida de objeto.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Tomar razón del auto dictado por el juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Oviedo de fecha 13.11.17 en el procedimiento ordinario 207/2017, cuyo tenor literal del acuerdo es el siguiente:

“DISPONGO: Declarar terminado el presente procedimiento por pérdida de objeto del recurso, sin imposición de las costas procesales.

Firme que sea procedase al archivo del recurso previa devolución del expediente.

Contra este Auto cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de quince días siguientes al de la notificación”.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

➤ **APROBACIÓN BASES CREACIÓN BOLSA PUESTO PINTOR (expediente núm. 0073/2018)**

Se da cuenta de las bases redactadas para la creación de Bolsa de Trabajo para realizar funciones de PINTOR (R.E. núm. 0224/2018).

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases para la creación de Bolsa de Trabajo para la contratación de carácter temporal de personal que realizará funciones de PINTOR.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Navia

➤ **APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ILAS PARA OBRAS REHABILITACIÓN “FANTASIO” DE NAVIA (expediente núm. 0078/2018)**

Se da cuenta del modelo de convenio de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento y la empresa ILAS cuyo objeto es promover la mejora del municipio y de las instalaciones e infraestructuras propias del mismo y en concreto para la rehabilitación del edificio “Fantasio” de Navia, mediante la aportación de determinado material que figura en el proyecto de la obra por un importe, en ejecución material, de 252.696,66 €.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre Industrias Lácteas Asturianas, S.A. y el Ayuntamiento de Navia para la aportación de los siguientes subcapítulos que figuran en el proyecto de las obras, por un importe, en ejecución material, de 252.696,66 €; para las obras de rehabilitación del edificio “Fantasio” de Navia:

- * Subcapítulo 24.03. mobiliario patio butacas
- * Subcapítulo 24.04. equipamiento de sonido
- * Subcapítulo 24.05. iluminación escénica

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, a la firma de cuantos documentos resultaren necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo y designarlo como persona de contacto en representación del Ayuntamiento.

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

<p>➤ SOLICITUD A. L. G.: CONSESIÓN PRESTACIÓN SAD MUNICIPAL (expediente núm. 0050/2017)</p>
--

Se da cuenta de la solicitud presentada por A. M. L. F. en nombre de A. L. G. (R.E. núm. 7736/17) solicitando la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social en el que se propone la concesión de 5 horas semanales de lunes a viernes (1 horas/día/mañana).

La Junta de Gobierno Local, en base a la competencia que le atribuye el artículo 11 de la Ordenanza municipal reguladora del SAD aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21.11.11, con el voto favorable de sus CUATRO (4) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Primero.- Conceder a A. L. G., con DNI XXXXXXXXX-X, la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL de acuerdo con las determinaciones establecidas en la propuesta de la Trabajadora Social y mientras se mantengan las condiciones y requisitos previstos en las Ordenanzas municipales.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y ocho minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de trece páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.